

18 de septiembre de 2007.

**A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS
INSCRITOS EN EL REGISTRO DEL FONDO
DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO
BANCARIO A LA VIVIENDA:**

Referencia: 18/2007.

**Asunto: Reestructura de créditos
de doble índice.**

De conformidad con lo aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) y el Comité de Crédito y Garantías del FOVI, en sus sesiones ordinarias 308 y 3, respectivamente, se informa que se podrán reestructurar los créditos individuales denominados en pesos indexados al salario mínimo vigente para el Distrito Federal, a un esquema de pesos a tasa fija.

Para la instrumentación de las reestructuras a que se refiere el párrafo anterior, se deberá observar que:

1. Los créditos objeto de la reestructura se encuentren individualizados, por lo que no podrán reestructurarse aquéllos créditos que formen parte de grupos de erogación.
2. Para autorizar, en su caso, la reestructura de los referidos créditos, se envíe al FOVI por medio electrónico, la información que se establece en el Anexo de este comunicado, con el propósito de revisar dicha información.
3. Se celebre con el FOVI un Convenio de Reestructura al contrato de apertura de crédito mediante el cual se documentó el fondeo respectivo.

Atentamente

ACT. JESÚS ALAN ELIZONDO FLORES
Delegado Fiduciario General

AURELIO R. GUTIÉRREZ MOYANO DÍAZ
Apoderado

Fiduciario del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI)

ANEXO**Estructura del Archivo de Excel que integra el anexo del Convenio Modificatorio**

La información de las 9 columnas se deberá de entregar en una sola base de datos que concentre el número total de los acreditados activos de cada contrato.

Tabla Campos Básicos:

Número del dato	Nombre del dato	Descripción
1	Clave de Contrato	Permite identificar el contrato donde se origino el crédito
2	Clave Individual	Clave que permite asociar al acreditado con la vivienda
3	Nombre del acreditado	Permite asociar al acreditado con la vivienda
4	Fecha de Individualización	Fecha en que se individualizo el crédito en pesos doble índice
5	Fecha de Ingreso a Cartera	Fecha en que ingreso a cartera el crédito en pesos doble índice
6	Ubicación de la Vivienda	Indicar: manzana, lote y número de vivienda
7	Desarrollo	Nombre del conjunto habitacional
8	Estado	Nombre de la Entidad donde se ubica el desarrollo
9	Municipio	Nombre del Municipio en donde se ubica el desarrollo